



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 14 de Setiembre del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000168-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000001-2021/KZG/JNAC/GA/RENIEC (01SEP2021), emitida por la Líder de Gobierno Digital del RENIEC; la Hoja de Elevación N° 000499-2021/GTI/RENIEC (06SEP2021), de la Gerencia de Tecnología de la Información; el Informe N° 000029-2021/RDT/ES/GTI/RENIEC (06SEP2021), del Oficial de Seguridad de la Información encargado del RENIEC; el Informe N°000737-2021/GAJ/RENIEC (10SEP2021) y la Hoja de Elevación N°000653-2021/GAJ/RENIEC (10SEP2021), de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; en tal virtud, es la entidad encargada, entre otros, de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que en la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brinden al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que con Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM (08ENE2016), se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2° Edición, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, cuyo objeto es el de especificar los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de seguridad de la información dentro del contexto de la organización;

Que en el numeral 5.2 de la citada Norma Técnica se establece que la Alta Dirección debe establecer una política de seguridad de la información que sea apropiada para el propósito de la organización, que incluya objetivos de seguridad de la información o proporcione un marco de referencia para fijarlos, que contenga compromisos para satisfacer los requisitos aplicables relacionados a la seguridad de la información y para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad de la información, debiendo dicha política estar disponible como información documentada, comunicarse dentro de la organización y estar disponible para las partes interesadas según corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM (08MAY2018), modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM (19MAR2019), se dispone la creación de un

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

JQSEtDHRvY



Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, precisando en su artículo 1° que deberá estar conformado por: (i) el/la titular de la entidad o su representante, (ii) el/la líder de Gobierno Digital, (iii) el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, (iv) el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces, (v) el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces, (vi) el/la Oficial de seguridad de la información, (vii) el/la responsable del área legal o quien haga sus veces; y (viii) el/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces; asimismo, se disponen las funciones que este Comité ejercerá;

Que en atención al marco propuesto tenemos que la Entidad, a través de la Resolución Jefatural N° 000183-2020/JNAC/RENIEC (17NOV2020), designó a la Asesora del Gabinete de Asesores, Karen Liliana Zumaeta Giudichi como Líder de Gobierno Digital y reconstituyó el Comité de Gobierno Digital del RENIEC, constituido mediante la Resolución Jefatural N° 107-2019/JNAC/RENIEC (22JUL2019) y reconstituido por la Resolución Jefatural N° 156-2019/JNAC/RENIEC (26SET2019);

Que en el marco de sus funciones, el Comité de Gobierno Digital, mediante Acta de Reunión N° 007-2021/CGD/RENIEC (26MAY2021), aprobó la propuesta de Política y Objetivos de Seguridad de la información de la Entidad, la misma que es puesta a consideración por el Líder de Gobierno Digital a través de los documentos de vistos;

Que ante lo señalado, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante documento de vistos, considera legalmente viable proceder con la aprobación de la actualización de la Política y Objetivos de Seguridad de la información de la Entidad; para lo cual resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 073-2015/JNAC/RENIEC (30MAR2015), en virtud de la cual se dispuso aprobar la Política de Seguridad de la Información y los Objetivos de Seguridad de la Información del RENIEC; y,

Estando a la opinión legal favorable emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica y las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 073-2015/JNAC/RENIEC (30MAR2015), en virtud de la cual se dispuso aprobar la Política de Seguridad de la Información y los Objetivos de Seguridad de la Información del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

Artículo Segundo.- Aprobar la Política y Objetivos de Seguridad de la Información del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento a todas las unidades orgánicas de la Entidad el contenido de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional www.reniec.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CVK/GHT/JAA/mallz

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia del documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **jQSeTDHRvY**



ANEXO

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

“El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, tiene como activo principal la información de todos los peruanos registrados e identificados, preserva y protege su confidencialidad, integridad, y asegura su disponibilidad en cada uno de los procesos, a través de la gestión de riesgos, controles, procedimientos y metodologías, personal capacitado, tecnología y mecanismos de mejora continua en el cumplimiento de la normatividad legal vigente, lineamientos del Gobierno Digital y estándares internacionales, que garanticen la continuidad operativa de la entidad, maximizando la seguridad en la entrega de productos y servicios a los grupos de interés”

OBJETIVOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- *Proteger la confidencialidad de la información, asegurando que sea accesible a organismos o personas autorizadas.*
- *Salvaguardar la integridad de la información para garantizar su exactitud y totalidad, así como sus métodos de procesamiento.*
- *Mantener la disponibilidad de la información y los sistemas de información que soportan los procesos del RENIEC para garantizar que los organismos o personas autorizadas tengan acceso a la información cuando lo requieran, en concordancia con la continuidad operativa del Estado.*
- *Contribuir a generar una cultura institucional de seguridad de la información en los servidores civiles, que garantice el uso adecuado de los niveles de clasificación de la información y controles de la gestión documental.*
- *Implementar la seguridad digital y medidas de ciberseguridad conforme a las normas legales vigentes para fortalecer el sistema de gestión de seguridad de la información.*

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **jQSEtDHRvY**